



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00002-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el escrito radicado bajo el número 10 y 10.1, mediante el cual allegan acuerdo, solicitando dar por terminado el proceso, se dispone:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, y en atención, al correo remitido por la demandada, bajo el radicado número 12 del expediente virtual, donde, solicita información del proceso, frente a la suspensión de la audiencia anterior; en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P., **SE ORDENA** correr traslado a la parte demandada del acuerdo arrimado, para que manifieste su aceptación, como quiera, que éste no fue suscrito por la demandada.

Secretaría de cumplimiento a lo aquí ordenado, remitiéndolo al correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 083

HOY: **7 de junio de 2022**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria